



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación del suministro denominado “Suministro de techos para escenarios”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado; considerando que, a los efectos previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución del suministro de referencia, con un presupuesto base de licitación de veintiocho mil euros (28.000,00 €) , en el que el Impuesto General Indirecto Canario asciende a mil, ochocientos treinta y un euros, con setenta y ocho céntimos de euro (1.831,78 €); vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas partiulares por las que debe regirse el contrato en cuestión; asimismo, la fiscalización favorable emitida por la Intervención de Fondos Municipal con fecha ocho de agosto actual; vista, además, la propuesta formulada, por la Mesa de Contratación con fecha veintitrés de agosto del año en curso, a favor de la empresa Kuzar Systems, S.L.; resultando que, el adjudicatario aportó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas; considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público; y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa Kuzar Systems, S.L., presentando la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del mencionado cuerpo legal; considerando lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal, **RESUELVE: Primero.-** Adjudicar a la empresa Kuzar Systems, S.L., el contrato del suministro denominado “Suministro de techos para escenarios”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por un presupuesto de adjudicación de veinticinco mil, seiscientos ochenta y un euros, con cuarenta y siete céntimos de euro (25.681,47 €), y mil, setecientos noventa y siete euros, con setenta céntimos de euros (1.797.70 €) de IGIC; por haber obtenido la mejor puntuación según la propuesta formulada por la Mesa de Contratación. **Segundo.-** Requerir a la empresa Kuzar Systems, S.L., para que



proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios; asimismo, publicar la adjudicación en el Perfil de contratante en el plazo de quince días y, posteriormente, la formalización de la presente contratación en dicho Perfil, en el plazo de quince días. **Cuarto.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Concejala de Infraestructuras del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, doña Beatriz Fernández García. **Quinto.-** Comunicar al Registro del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Doy fe:
EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

